

FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS
REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS

ACUERDO No. 125

SANTIAGO DE CALI, 21 DE ENERO 2022

La Junta Directiva del Fondo de Empleados FONEM PLUS, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas en el Estatuto y,

CONSIDERANDO

1. Que, a juicio de la Junta Directiva, la Asamblea General de Asociados, puede sustituirse por una Asamblea General de Delegados, cuando Fondo de empleados FONEM PLUS tenga 300 o más asociados o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del fondo.
2. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 83 del Estatuto vigente, le compete a la Junta Directiva del Fondo de Empleados FONEM PLUS, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea Ordinaria de Delegados.
3. Que la Junta Directiva tomó la decisión de realizar la Asamblea anual ordinaria por delegados.
4. Que compete a la Junta Directiva ofrecer las garantías para que asociados participen en el proceso electoral, en igualdad de condiciones.

ACUERDA:

Reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados para la asamblea general.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Principio de Publicidad.

FONEM PLUS garantizará información amplia y suficiente para que los asociados conozcan con anticipación la fecha en que se convocará a elegir delegados a fin de darles la oportunidad de estar hábiles para participar en la elección. Mínimo con cinco (5) días calendario previos a la convocatoria a la elección de delegados, la administración de FONEM PLUS informará a los asociados la fecha de convocatoria, esto con el fin de darles la oportunidad de poner al día sus obligaciones para que a la fecha de la convocatoria estén hábiles y puedan participar.

CAPÍTULO II DELEGADO, CONDICIONES PARA SER DELEGADO, SEGMENTOS DE LA BASE SOCIAL PARA ELECCIONES, CANTIDAD DE DELEGADOS A ELEGIR

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE DELEGADO.

El delegado es un asociado hábil que ha sido elegido por otros asociados hábiles para que los represente en las asambleas generales que se realicen en los tres (3) años siguientes a su elección, su actuación irá hasta la fecha en que sean elegidos nuevos delegados en ese período de tres (3) años. También tiene la posibilidad de participar activamente en la autogestión institucional a través del desempeño de cargos sociales, si resulta elegido.

El delegado puede ejercer eficazmente esta representación en la medida que se forme en el modelo empresarial solidario y conozca las disposiciones externas e internas que regulan a FONEM PLUS.

ARTÍCULO 3. CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES A SER DELEGADO.

1. Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años.
2. Haber recibido formación en Economía Solidaria y sobre la administración y control de este tipo de empresas, de por lo menos veinte (20) horas en los últimos dos (2) años.
3. No haber sido sancionado por FONEM PLUS durante los dos (2) últimos años anteriores a la elección.
4. Ser asociado hábil al momento de la postulación.

PARÁGRAFO. El Comité de Control Social certificará el cumplimiento de los requisitos para ser elegido delegado.

ARTICULO 4: CÁLCULO CANTIDAD DE DELEGADOS Y PERÍODO PARA EL QUE SON ELEGIDOS.

Con base en el número total de asociados que conforman cada segmento, con fecha de corte al 21 de enero de 2022, se elegirán para los dos segmentos un total de 24 delegados principales en un número igual a la participación porcentual de cada segmento. En todo caso, en cada segmento se elegirá mínimo un delegado. Por expresa disposición estatutaria el número mínimo de delegados elegidos será de veinte (20) y el máximo será de sesenta (60). Se podrán elegir suplentes numéricos sin que en cada segmento el número de suplentes supere el de los principales.

Para la designación de suplentes, después de cubiertas las posiciones de delegado principal en cada segmento, los delegados inscritos que obtengan votos ocuparan la ocupación de suplentes numéricos de acuerdo al número de votos que cada uno tenga. En caso de empate en el número de votos, la determinación de su calidad de principal o suplentes la hará la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, mediante sorteo. El número de suplentes podrá ser hasta por el número de delegados principales elegidos por cada segmento.

Los delegados serán elegidos para tres (3) años sin perjuicio que su período se inicia desde la fecha de su elección y termina en la fecha de elección de nuevos delegados.

ARTÍCULO 5. SEGMENTACION

	SEGMENTOS	CANTIDAD DE ASOCIADOS A 21-ENERO-2022	% PARTICIPACION DEL SEGMENTO	CANTIDAD DELEGADOS PRINCIPALES A ELEGIR
1	ASOCIADOS PENSIONADOS Y POR EXTENSION	746	75%	18
2	ASOCIADOS OTRAS EMPRESAS	246	25%	6
	TOTAL	992	100%	24

INTEGRACIÓN DE CADA SEGMENTO

SEGMENTO		INTEGRANTES
1	ASOCIADOS PENSIONADOS Y POR EXTENSION	ASOCIADOS POR EXTENSION
		ASOCIADOS PENSIONADOS
2	ASOCIADOS OTRAS EMPRESAS	AGROPECUARIA GUALANDAI S.A.S
		ALIMENTOS CAIRA S.A.S
		ALMACENES LA 14 S.A
		ARIZU SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
		CAR Y CO S.A
		CENTRO COMERCIAL ALFAGUARA
		CENTRO COMERCIAL LLANOGRANDE PLAZA-PROPIEDAD HORIZONTAL
		CIUDADELA COSMOCENTRO
		CODABAL S.A.S
		EL MOLINO EDUARDO MOLINARI PALACIN & CIA S EN C
		FACTORING UNIVERSAL S.A
		FONDO DE EMPLEADOS FONEMPLUS
		GAMATELO S.A.S
		GRUPO OCTUS S.A.S
		INDUSTRIAS PATOJITO S.A.S
		MERCALOTERIAS S.A
		PLASTICOS FARALLONES
RINOCERONTE 360 SAS		
SUPER CENTRO CALIMA PROPIEDAD HORIZONTAL		

CAPÍTULO III

CALENDARIO DE ELECCIONES, COMISIONES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 5: CALENDARIO ELECTORAL.

1. Aviso previo a la convocatoria a elegir delegados 24 de enero de 2022
2. Convocatoria a elegir Delegados 3 de febrero de 2022.
3. Fecha y horario de elección 16 de febrero de 2022. El proceso se iniciará a las 8:00 a.m. y hasta las 9:00 p.m. del mismo día.

ARTÍCULO 6: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A SER DELEGADO.

Quienes aspiren a ser delegados deberán inscribirse y diligenciar el formato que suministre FONEM PLUS. Las inscripciones de candidatos se podrán realizar entre el 24 de enero al 2 febrero de 2022.

El formato de inscripción se radicará en la oficina del FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS ubicada en la calle 28 norte # 2BN-80 barrio san Vicente, o vía correo electrónico asis.gerencia@fonemplus.com

El Comité de Control Social, el día de la convocatoria verificará y certificará los asociados hábiles para elegir delegados, así como que los inscritos como candidatos a ser delegados cumplen con los requisitos para serlo.

FONEM PLUS publicará en carteleras y en la página web institucional la lista de postulados por segmento a partir del 3 de febrero de 2022, día en que se convoca a la elección de delegados.

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE ELECCIÓN.

El sistema de elección de delegados será uninominal. Consiste en que cada asociado hábil votará por uno de los candidatos de su segmento. Solo votarán los asociados que se encuentren hábiles al día 3 de febrero de 2022, fecha de la convocatoria a la elección.

El voto se realizará de manera virtual. En la herramienta de voto electrónico, deberá digitar el número de cédula, sin comas ni puntos. La clave de acceso que debe digitar será remitida por SMS a su número de celular o a su correo electrónico registrado en la base de datos de FONEMPLUS.

Para el efecto, el votante podrá consultar el instructivo que aparece a continuación y que también podrá consultar en la página web.

INSTRUCTIVO PARA VOTACIONES

1. Una vez esté en la herramienta de voto electrónico deberá digitar su número de cédula, sin comas ni puntos. Ejemplo: **99999999**
2. La clave de acceso que debe digitar es **9999**, que igualmente será remitida por SMS al celular registrado en la base de datos de FONEMPLUS. Una vez ingrese al tarjetón seleccione el candidato de su preferencia haciendo clic sobre su imagen
3. Usted observará en la parte derecha de la pantalla el botón **(VOTAR)**, si usted está seguro de votar por el candidato seleccionado oprímalo dando clic sobre éste una sola vez, pero si desea cambiar el candidato desmarque nuevamente haciendo clic y vuelva a seleccionar el candidato y continúe con el proceso de votación.
4. Cuando oprima el botón **(VOTAR)** el sistema le mostrará, para su confirmación, el nombre del candidato, deberá oprimir el botón **(SI)** con el cual ejecutará su voto. Tenga en cuenta que después de este proceso ud. Ya no podrá hacer cambios en su selección.
5. El sistema informará del éxito en la realización de su votación y mostrará una opción de salir, haga clic sobre ella para terminar el proceso.)

No se podrá votar por nombres diferentes a los candidatos inscritos en cada segmento como aspirantes para ser delegado.

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ARTICULO 8. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, es un órgano, nombrado por la Junta Directiva, encargado de dirigir las elecciones, velar por que éstas se lleven a cabo en un marco legal y garantizar que reflejen la voluntad del elector.

Conocerá y decidirá sobre las impugnaciones a los escrutinios que deberán ser presentadas al momento mismo en que se conozcan los resultados de las elecciones en cada segmento.

Está conformada por un miembro principal de la Junta Directiva, un miembro del Comité de Control Social, ambos elegidos por la Junta Directiva y el gerente de FONEM PLUS.

ARTICULO 9. PLATAFORMA PARA REALIZAR ELECCIONES VIRTUALES.

La administración de FONEM PLUS, dispondrá de la plataforma para la realización de las elecciones virtuales. En la herramienta de voto electrónico, deberá digitar el número de cédula, sin comas ni puntos. La clave de acceso que debe digitar será remitida por SMS a su número de celular o a su correo electrónico registrado en la base de datos de FONEMPLUS. Las condiciones de acceso a la plataforma se implementan con fines de seguridad y control.

Para facilitar y garantizar la participación de los asociados en el proceso de votación electrónica, la gerencia de FONEM PLUS instalará un punto de acceso a la plataforma virtual en las oficinas del fondo de empleados, donde tendrá orientación y acompañamiento desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm. El objetivo del fondo es que aquellos asociados que, por alguna razón, no tengan acceso a internet o que se les dificulte el uso de herramientas tecnológicas, tengan la oportunidad de ejercer su derecho al voto.

Los asociados podrán realizar su votación desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet, en los horarios ya indicados.

ARTÍCULO 10. ACTUACION DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS Y ACTA.

La comisión a la hora indicada da inicio al proceso de elección y certificara que la plataforma inicia sin ningún registro. De igual manera a la hora programada para el cierre del proceso será la comisión quien ordene el cierre dejando evidencia de este hecho en el acta.

Finalizado el proceso electoral, a la hora indicada de acuerdo con la convocatoria, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios consultará el registro de votaciones que emita la plataforma. Con la información se levantará el acta final que queda el registro de la elección y del escrutinio. El acta debe contener:

Votos obtenidos por candidato

Cantidad de votantes

Voto en blanco

Los datos que arroja el sistema serán los anexos que soportan el acta final.

El acta deberá estar firmada por la comisión en pleno, toda vez que ésta es una comisión fedante.

Después de consolidada la información, se declarará la elección de los delegados

ARTÍCULO 11. DELEGADOS ELEGIDOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez efectuado el escrutinio y consolidados los resultados en el acta la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, procederá a declarar los asociados electos como delegados a la Asamblea General, conforme a los resultados del respectivo proceso electoral.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios dará a conocer inmediatamente el nombre de los asociados electos como delegados, principales o suplentes, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2022. Se enviará comunicación formal a cada elegido indicándoles su calidad de principal o suplente.

ARTICULO 12. APOYO LOGÍSTICO.

La gerencia general dará el apoyo logístico necesario para garantizar en todo el país el éxito del proceso electoral y el cabal desarrollo de la Asamblea General.

ARTICULO 13. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

EL presente acuerdo será publicado y difundido entre los asociados a través de los órganos de comunicación que el Fondo establezca, además será fijado en las oficinas del Fondo.

El presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad en reunión de Junta Directiva del 21 de enero de 2022, según consta en el Acta No. 406 y rige a partir de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

HENRY DE JESUS DIAZ QUINTERO

Presidente

Junta directiva

Documento Original Firmado

ADRIANA VALDES VALENCIA

Secretaria

Junta directiva

Documento Original Firmado